

Al contestar refiérase

al oficio n.º **21915**

07 de noviembre, 2025  
**DFOE-LOC-2062**

Señora  
Katherine de los Angeles Núñez Rodríguez  
**Secretaria del Concejo Municipal**  
[knunez@sanramon.go.cr](mailto:knunez@sanramon.go.cr)

Señora  
María Gabriela Jiménez Corrales  
**Alcaldesa Municipal**  
[gabriela@sanramon.go.cr](mailto:gabriela@sanramon.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN**  
Alajuela

Estimadas señoras:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 02-2025 de la  
Municipalidad de San Ramón

La Contraloría General recibió el oficio n.º MSR-AM-0959-2025 del 29 de setiembre del 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 2-2025 de la Municipalidad de San Ramón, por la suma de ₡196,20 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto de ese Gobierno Local, recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico); para ser aplicados en las partidas de Materiales y Suministros y Bienes Duraderos.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-2062

2

07 de noviembre, 2025

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 123 celebrada el 26 de setiembre del 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)<sup>1</sup>.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad<sup>2</sup>; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el literal 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los apartes 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y su reforma.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

<sup>1</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

<sup>2</sup> Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-LOC-2062

3

07 de noviembre, 2025

## 2.1. SE APRUEBA:

- a) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit libre por un monto de de ₡41,92 millones y Superávit específico por un monto de de ₡154,28 millones, con base en el Ajuste II de la Liquidación Presupuestaria del período 2024, aprobada por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria n.º 123, celebrada el 26 de setiembre de 2025.
- b) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP.

## 3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 02 - 2025 de la Municipalidad de San Ramón, por la suma de ₡196,20 millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Licda. María José Láscarez Granados  
**Fiscalizadora Asociada**

 **Firmado digitalmente**  
Valide las firmas digitales

GER/emg

Ce: Expediente Electrónico CGR-APRE-2025007716

NI: 22027, 24432, 24513, 24563 y 25323 (2025)

G: 2025004473-1